

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU”
“200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ALTO PERU, 12 de NOVIEMBRE del 2021

OFICIO N° 35-2021-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 0760

**SEÑOR(a) : DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

**ASUNTO : HACE LLEGAR RESOLUCION DE COMITÉ DE
GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS -2022.**

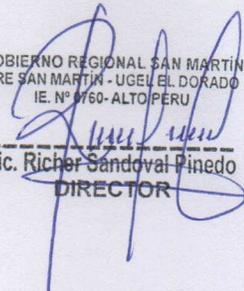
Por medio del presente me dirijo al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente en nombre de la IE N° 0760 ALTO PERU nivel primario/secundario y al mismo tiempo para su conocimiento **HACE LLEGAR RESOLUCION DE COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVAS -2022.**

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DRE SAN MARTIN - UGEL EL DORADO
IE. N° 0760- ALTO PERU


Lic. Richer Sandoval Pinedo
DIRECTOR

Resolución Directoral Institucional

Nº 030-2021- UGEL-EL DORADO-D.I.E. Nº 0760-A. P

ALTO PERU, 12 de NOVIEMBRE del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 - 2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0760** del caserío de ALTO PERU, del distrito de San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	RICHER SANDOVAL PINEDO	00953535	947643425	Huasca_77@hotmail.com
Representante de las y los estudiantes	SONIA OROSCO CORDOVA	77278725		
Representante del CONEI	ROGELIO VASQUEZ CHINCHAY	48905457		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	CHARLY YURI HUANCAS DOMINGUEZ	46229130		
El/la presidente de APAFA	YOIMER CHASQUERO HUANCAS	76332102	942798834	
Representante del personal docente	TEOFILO PANDURO PINEDO	44009466	966984836	Teofilopanduropinedo@Gail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	MARCO ANTONIO RAMIREZ GARCIA	01161663	973950112	01161663@Gail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL EL DORADO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DRE SAN MARTÍN - UGEL EL DORADO
IE. N° 0760 ALTO PERÚ

Lic. Richer Sandoval Pinedo
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Mariella FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2021 15:01:45 DESD